

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, y los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 2499/1976, de 15 de octubre, sobre fomento de la iniciativa particular para las transformaciones en regadío.

Entre las actuaciones urgentes encomendadas al Gobierno dentro del sector agrario, por el Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, se considera de la mayor importancia las encaminadas a estimular al máximo la iniciativa privada para la realización de inversiones productivas y, muy especialmente, para la transformación de tierras en regadío.

Dentro de la línea indicada, responde al Real Decreto a la necesidad de complementar el dos mil trescientos veinte/cuatro de agosto, determinando las características y modalidades de las subvenciones que se destinen a las transformaciones en regadío o sus mejoras, así como las normas de procedimiento para la concesión de las mismas.

Al considerar el problema en todos sus aspectos, se ha estimado que la mejor aplicación posible en el momento actual de las subvenciones que se concedan para fomentar iniciativas de transformación en regadío o de sus mejoras es destinarlas a disminuir la carga financiera de las operaciones de crédito que se concierten por parte de los agricultores con las Cajas de Ahorros para realizar las mencionadas obras, incluyendo tales operaciones de crédito en los préstamos de carácter social a que se refiere el artículo primero del Decreto-ley once/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, y concediéndose por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a las Cajas de Ahorros, la compensación económica necesaria para que los agricultores paguen solamente el cuatro coma cinco por ciento de interés anual por los préstamos que reciban.

Con independencia de ello, el presente Decreto, además de las necesarias normas de procedimiento, contiene las relativas a ayudas y líneas especiales de actuación para las obras que se lleven a cabo por las Agrupaciones de agricultores legalmente reconocidas y para las que realice el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con cargo a las emisiones de obligaciones autorizadas por el Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y seis.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Agricultura y pre- en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero. — Las subvenciones destinadas a fomentar las iniciativas de

transformación en regadío o de sus mejoras, a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, se concederán por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para mejorar las condiciones de financiación de las obras.

Artículo segundo.—Uno. A los efectos establecidos en el artículo anterior, las Cajas de Ahorros podrán conceder, con intervención del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, préstamos que se considerarán de carácter social, a los efectos establecidos en el artículo primero del Decreto de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dos. Estos préstamos devengarán el tipo de interés actualmente fijado por las disposiciones vigentes para los préstamos agrícolas para inversiones en fincas o industrias agrarias creados por el apartado d) del punto siete de la Orden de veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Tres. Los beneficiarios de estos préstamos satisfarán a las Cajas un interés anual del cuatro coma cinco por ciento.

Cuatro. La cuantía de los préstamos podrá llegar al setenta por ciento de la inversión a realizar, sin que pueda rebasar la cifra de veinte millones de pesetas, en el caso de préstamos individuales, y de cuarenta millones de pesetas en los supuestos del artículo cuarto.

Cinco. La amortización de los préstamos se realizará en un plazo máximo de diez años, a partir del tercero; las garantías a exigir por esta clase de operaciones quedarán a juicio de las Cajas, que deberán actuar con un criterio amplio, respetándose siempre la defensa de los intereses ajenos que manejan.

Artículo tercero.—El Instituto, con cargo al crédito para subvenciones autorizado por el Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, compensará a las Cajas por la diferencia entre el tipo de interés a que se refiere el apartado dos del artículo anterior y el cuatro coma cinco por ciento que abonarán los beneficiarios.

Artículo cuarto.—Cuando se trate de Cooperativas, Grupos Sindicales de Colonización, Comunidades de Regantes y otras Asociaciones o Agrupaciones de agricultores legalmente reconocidos que, juntamente con las obras de transformación o mejora, lleven a cabo reestructuraciones de la propiedad que el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario considere de interés para la economía nacional, los interesados podrán obtener de dicho Organismo, además de los beneficios determinados en el artículo segundo, una subvención, que podrá alcanzar una

cuantía equivalente al treinta por ciento del préstamo que se conceda por la Caja.

Artículo quinto.—Uno. El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y las Cajas de Ahorros concertarán un convenio de colaboración, a fin de coordinar sus respectivas actuaciones para conseguir la máxima rapidez y congruencia en la concesión de los préstamos.

Dos. El Instituto podrá auxiliar técnicamente a los solicitantes de los préstamos, especialmente cuando se trate de agricultores de rentas bajas.

Artículo sexto.—Uno. El Instituto podrá ejecutar, en zonas de ordenación de explotaciones o de concentración parcelaria, y bajo el régimen establecido en los artículos ochenta y cuatro y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, obras de transformación o mejora de regadíos, con cargo, en parte, a emisiones de obligaciones por un máximo que señalará el Ministerio de Hacienda; estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos, quedarán incluidas en el coeficiente de inversión obligatorias de las Cajas de Ahorros y gozarán de todas las garantías y privilegios propios de la Deuda Pública, y se pondrán en circulación escalonadamente, mediante emisiones parciales, autorizadas por el Consejo de Ministros, por Decreto, en las que se determinarán sus características y cuantía, así como las regiones a que se destinen y las obras concretas a que habrá de aplicarse el importe de los títulos que se pongan en circulación.

Dos. Los beneficiarios de las obras reintegrarán al Instituto el ochenta por ciento del importe de las mismas, en el plazo establecido para la amortización de las obligaciones, y con el interés anual reducido que se señala en el artículo tercero, compensando el Instituto la diferencia de interés.

Artículo séptimo.—Por los Ministerios de Hacienda y Agricultura se dictarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,

ALFONSO OSORIO GARCIA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 266, de 5 de noviembre de 1976.)

(G. C.—8.743)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Organismo Autónomo

#### ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 255, de fecha 23 de octubre de 1976, aparece insertado el anuncio de celebración de la subasta de las obras de "Construcción de edificio para guardería infantil en la parcela K-2 del barrio de San Blas, de Madrid".

El tipo inicial de licitación es de pesetas 8.214.301, que se distribuirán en dos anualidades, la primera de 3.861.675 pesetas correspondiente al año 1976 y la segunda de 4.508.515 pesetas correspondiente al año 1977, pudiendo examinar el proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, en la oficina de la Delegación Provincial de Madrid, General Sanjurjo, número 39, durante las horas de oficina, admitiéndose proposiciones hasta el día 10 de noviembre.

La fianza provisional asciende a la cantidad de 164.286 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de nueve meses.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de noviembre de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" número 277), por la que se regula la ampliación del sistema de clasificación definitiva de los contratistas de obras del Estado y sus Organismos Autónomos, los licitadores deberán acreditar su clasificación en los grupos, subgrupos y categorías que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Director provincial (Firmado).

(G. C.—8.718) (O.—6.627)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

"Autónoma de Transportes por Carretera", en nombre y representación de la "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viaje-

ros por carretera entre Madrid y San Sebastián (V.2421:ss:M-94), ha solicitado autorización para reducir el tiempo de marcha invertido en el itinerario principal entre Madrid y San Sebastián y en el de sus parciales Madrid-Burgos y Madrid-Aranda de Duero, así como efectuar un reajuste en los horarios de los dos servicios parciales mencionados.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta petición puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Jefatura, sitas en la primera planta del Ministerio de Obras Públicas, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, a cuyo efecto podrán consultar la documentación necesaria para la mejor comprensión de esta solicitud, así como el cuadro horario y tiempo invertido de las actuales expediciones y el de las que se pretenden implantar.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín, El Molar, Venturada, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, La Serna, Robregordo y Somosierra.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo y Francés.  
(G. C.—8.575) (A.—4.985)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Transportes Terrestres

### PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

La empresa "López Morcillo, S. L.", concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Drieves (V.2264:M-89), ha solicitado autorización para establecer con carácter definitivo dos expediciones diarias de ida y vuelta entre Madrid-Mondéjar-Drieves, con arreglo al siguiente horario:

Salidas de Madrid a las nueve treinta y diecisiete horas; y  
Salidas de Drieves a las siete quince y catorce treinta horas.

Estas expediciones serían implantadas en sustitución de las que actualmente se realizan y que consisten en una expedición de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes de todo el año, con salida de Madrid a las nueve horas y de Drieves a las catorce dieciocho horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares interesados o afectados con esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la primera planta del Ministerio de Obras Públicas, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Vaciamadrid, Arganda, Perales de Tajuña, Tielmes, Carabanchel, Orusco y Ambite, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

"Auto Res, S. A.", "Empresa Ruiz, Sociedad Anónima", Eugenio Cuervo y Torre, Fructuoso López Solera, "La Veloz,

Sociedad Anónima" y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo y Francés.  
(G. C.—8.573) (A.—4.986)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Transportes Terrestres

#### PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

"Autómnibus Interurbanos, S. A.", concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Ciudad Real, con hijuela de Daimiel a Calzada de Calatrava (V.2679), ha solicitado autorización para establecer con carácter definitivo una expedición sencilla todos los viernes laborables entre Madrid y Daimiel, con salida de la capital a las veinte horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares interesados o afectados con esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la primera planta del Ministerio de Obras Públicas, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamiento de Madrid, y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo y Francés.

(G. C.—8.574) (A.—4.987)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana María Cambrero Collado.  
Yolanda Navarro Alfonso.  
Olga Inmaculada Sánchez Toral.  
Laura Hernández Ramírez.  
Concepción Martínez Figueras.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 30 de octubre de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

(G.—14.743)

### SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Bautista Gómez, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Doctor Gómez Ulla, número 2, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, que resolvió reclamación número 3.096 de 1974, promovida contra liquidación de Trabajo Personal, pleito al que ha correspondido el número 771 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.833)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la "Cía. Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, que resolvió reclamación número 2.293 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública de liberación de acciones y aumento de capital social, pleito al que ha correspondido el número 773 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.834)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco García Gil, mayor de edad, casado, carnicero, vecino de Madrid, calle de José del Hierro, número 52, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 1 de julio de 1976 (Vocalía 5.<sup>a</sup>), que desestimó recurso de alzada núms. R. G. 1.213-2-75 y R. S. 73-76 y confirmó en todas sus partes fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de septiembre de 1975, dictado en expediente de reclamación número 1.026 de 1975, promovida sobre comprobación de valores a efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de adquisición de un prado en el término de Bustarviejo, al sitio del Ejido, pleito al que ha correspondido el número 777 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.835)

Providencia de 18 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José María Núñez Neira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, dictado en reclamación 1.589/75, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 786 de 1976.

Madrid, 18 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.836)

Providencia de 20 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de las sociedades "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" y "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", ambas domiciliadas en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central (Vocalía 5.<sup>a</sup>) de 7 de julio de 1976, que resolvió recurso de alzada números R. G. 335-2-72 y R. S. 157-72, interpuesto por las sociedades recurrentes contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 22 de enero de 1972, que desestimó reclamación número 275/71, promovida contra liquidación número T-50.831/71 por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 791 de 1976.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.837)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José Bernabé Cuadrado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, dictado en reclamación número 10.213/75 contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 780 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.838)

Providencia de 18 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José Luis Benito Fuentetaja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1975, dictado en reclamación número 381/73, contra liquidación por el Impuesto de Rentas del Capital, ejercido en 1969, pleito al que ha correspondido el número 1.108 de 1975.

Madrid, 18 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.839)

Providencia de 20 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Federico Robert Boyce se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1974, dictado en reclamación número 7.318/74, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 780 de 1976.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.840)

Providencia de 27 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el ilustrísimo Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia) se ha comunicado y dado traslado a esta Sala de haberse considerado, por el Gobierno Civil de Segovia, bien decretada por la

Presidencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, la suspensión del acuerdo adoptado por dicha Comunidad en 7 de junio de 1976, de enajenación y opción de compra de terreno en favor de "La Pinilla, S. A.", del monte "Los Comunes", pleito al que ha correspondido el número 793 de 1976 y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 118,2 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.841)

Providencia de 25 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Anastasio Pérez Martín Forero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, calle de San Pedro Mártir, número 9, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1976, que resolvió reclamación núm. 7.660 de 1975, promovida contra liquidación girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de compra de una casa sita en la calle de la Cabeza, número 8, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 545 de 1976.

Madrid, 25 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.842)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 4.487/75, promovida por "Estacionamientos Subterráneos, S. A.", sobre exacción del Arbitrio de Radicación por local sito en la calle de Fuencarral, sin número, pleito al que ha correspondido el número 704 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.843)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 4.206/75, promovida por "Garopi, S. A.", sobre exacción del Arbitrio de Radicación por local sito en la calle de Rosario del Pino, número 12, pleito al que ha correspondido el número 700 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.844)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 4.493/75, promovida por "Estacionamientos Palma, Sociedad Anónima", sobre exacción del Arbitrio de Radicación por local sito en la calle de Velázquez, sin número, pleito al

que ha correspondido el número 702 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.845)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.723/75, promovida por don Francisco Blázquez Hernández, sobre exacción del Arbitrio de Radicación por local sito en la calle de López de Haro, número 18, pleito al que ha correspondido el número 706 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.846)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.675/75, promovida por "Mirasierra Andaluza, S. A.", sobre exacción del Arbitrio de Radicación por local sito en la calle de Hilarión Esclava, número 61, pleito al que ha correspondido el número 708 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.847)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 4.148/75, promovida por "Migaraje, S. A.", sobre exacción del Arbitrio de Radicación por local sito en la calle de Jorge Juan, número 33, pleito al que ha correspondido el número 710 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.848)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.728/75, promovida por don Angel de Echevarría Ocarra, sobre exacción del Arbitrio de Radicación por local sito en la calle de Tarragona, número 18, pleito al que ha correspondido el número 712 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.849)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Francisco Torre Mas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación número 4.121/74, sobre impugnación de liquidación por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, pleito al que ha correspondido el número 718 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.850)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Mogas, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación número 4.134 bis de 1974, sobre impugnación de liquidación por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, pleito al que ha correspondido el número 716 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.851)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el "Banco Español de Crédito, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación número 10.777/75, contra liquidación por el Impuesto de Sucesiones, pleito al que ha correspondido el número 760 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.852)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Angel Angulo Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación número 4.157/75, contra providencia de apremio dictada por la Tesorería de Hacienda en expediente relativo a cuota fija de Impuesto Industrial, ejercicio 1971, pleito al que ha correspondido el número 756 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.853)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.746/75, promovida por don Fernando Quesada González, sobre exacción del Arbitrio de Radicación por local sito en la calle de Eugenia Salazar, número 27, pleito al que ha correspondido el número 688 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.854)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.594/75, promovida por don Mariano Martín Santos, sobre exacción del Arbitrio de Radicación por local sito en la calle de Núñez de Balboa, número 24, pleito al que ha correspondido el número 648 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.855)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Munat, Mutua Patronal de Accidentes del Trabajo Número 247" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación número 2.830/75, contra liquidación por Contribución Territorial Urbana del segundo semestre de 1974 a la finca sita en la calle de Joaquín Arjona, número 28, pleito al que ha correspondido el número 644 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.856)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, dictado en reclamación número 6.808/74, promovida por "Pol, S. A.", contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en expediente número 230/74 incoado por el Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 750 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.857)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Inmobiliaria Universidad, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación núm. 8.860 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 768 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.858)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el "Banco Español

de Crédito, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación número 11.042/75, por el Impuesto de Sucesiones, pleito al que ha correspondido el número 762 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.859)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Alvaro García Ormaechea Casanovas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1976, dictado en reclamación número 1.629/75, contra liquidación por Contribución Territorial Urbana del segundo semestre de 1974 al piso quinto B de la finca número 4 de la avenida del General Perón, pleito al que ha correspondido el número 744 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.860)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Palomeque, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1976, dictado en reclamación número 6.985/74, contra cuota asignada en el Convenio de 1974 celebrado con la Agrupación de Peletería Textil, pleito al que ha correspondido el número 638 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.861)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Palomeque, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1976, dictado en reclamación número 6.986/74, contra cuota asignada en el Convenio de 1974 con la Agrupación de Peletería Textil para el Impuesto de Lujo, pleito al que ha correspondido el número 636 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.862)

Providencia de 16 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Palomeque, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación números 489, 490, 491, 492 y 493/1974, acumuladas, contra liquidaciones asignadas en el Convenio de 1973 celebrado por la Agrupación de Peletería Textil por el Impuesto de Lujo, pleito al que ha correspondido el número 634 de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—  
El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—7.863)

## Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 2.417/76, ejecución 93 de 1976, a instancia de José García Ramos, contra "Comercial Ibérica de Zumos, Sociedad Anónima", en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

Una máquina de escribir portátil, "Olivetti", Studio, 5.000 pesetas.  
Una furgoneta marca "Mercedes", matrícula M-8277-P, 75.000 pesetas.  
Total: 80.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 26 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.  
2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Paseo de los Olivos, 82, a cargo de José Manuel Suárez Martín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Secretario, J. González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan A. Linares Lorente.

(C.—1.602)

## Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado el número 469/76, ejecución 109/76, a instancia de Dereek John Luckman, contra Calixto y José María Moreno Polo, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Olivetti", Línea 90, de 120 espacios, manual, número 1281805, 10.000 pesetas.

Una máquina de calcular "Hispano Olivetti", eléctrica, número 241523, 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir manual, modelo Studio 44, marca "Olivetti", de 90 espacios, número 1227961, 7.500 pesetas.  
Una fotocopiadora "Luxacopis", 25.000 pesetas.

Una mesa despacho, metálica y tapa de formica, tres cajones, bandeja al lado derecho y dos y bandeja al lado izquierdo, 12.500 pesetas.

Una mesa despacho, metálica y tapa de formica, con dos cajones y bandeja al lado derecho, 10.000 pesetas.

Un sillón anatómico, con armazón metálico y de madera, giratorio, forrado en skay negro, 5.000 pesetas.

Dos sillas metálicas, con brazos, forradas en skay color verde, 3.000 pesetas.

Una silla metálica, forrada, el asiento de tela gris y el respaldo de skay en color negro, 3.000 pesetas.

Un archivador con dos puertas, 10.000 pesetas.

Una vitrina de madera, 10.000 pesetas.  
Total: 116.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 26 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Luis Vives, 4, a cargo de María del Carmen Bueno López.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Secretario, J. González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan A. Linares Lorente.

(C.—1.603)

## Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio seguido en esta Magistratura con el núm. 1.994 de 1976, entre las partes y por el concepto que luego se dirá, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando parcialmente las demandas formuladas por los actores contra la empresa "Crydsa" y los demandados Pedro Antonio Pareja Rodríguez, don Pedro Pareja Gómez, don Raúl Vivas y don Pedro Ballesteros García, debo condenar y condeno al demandado don Antonio Pareja Rodríguez, como único titular y propietario de la empresa "Rozas Pareja", en la que los actores prestaron sus servicios hasta el día 14 de abril de 1975,

que por los conceptos señalados en la demanda abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a don Alejandro Cancela Avila, 22.912 pesetas; a don Francisco Berrocosa García, 25.661 pesetas; a don Ulpiano Rodríguez Jiménez, 25.912 pesetas; a don Victoriano Rodríguez Jiménez, 14.827 pesetas, absolviendo al citado demandado del resto de las reclamaciones efectuadas contra el mismo.

Que asimismo debo condenar y condeno a la empresa demandada "Crydsa", a que por los conceptos señalados en la demanda y desde la fecha de subrogación efectuada de la anterior empresa del señor Pareja, abone a cada uno de los actores por los conceptos reclamados en las demandas, las siguientes cantidades: a don Alejandro Cancela Avila, 25.811 pesetas; a don Francisco Berrocosa García, 26.211 pesetas; a don Ulpiano Rodríguez Jiménez, 25.811 pesetas, y a don Victoriano Rodríguez Jiménez, 20.261 pesetas, absolviendo a la citada empresa del resto de las reclamaciones deducidas.

Que de las reclamaciones deducidas, igualmente debo declarar y declaro la falta de legitimación pasiva de los codemandados don Pedro Pareja Gómez, don Raúl Vivas y don Pedro Ballesteros, por no tener el carácter de patronos o empresarios con que se les reclama, debiendo, en consecuencia, ser absueltos de las deducciones deducidas contra ellos en la demanda. Que por último, quedan a salvo los derechos que puedan corresponder a los actores señores Cancela y Berrocosa para ejercitar las acciones relativas a la ayuda familiar que habían solicitado en este juicio y que no pueden ser examinadas en el presente juicio por existir la excepción de falta de "litis consorcio" necesario, al no haber sido demandado conjuntamente el I. N. P.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1974, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del citado Decreto en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 117 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Eloy Gonzalo, número 10, respectivamente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio.

cio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la empresa "Construcciones, Reformas y Decoraciones" (CRYDSA), ausente en ignorado paradero, expido el presente, que concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito y firmo en Madrid, a 13 de octubre de 1976.—(Firmado).

(B.—3.978)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cesáreo Rojas Lázaro, contra "Fortuna" o "De Gennaro Construcciones", en reclamación por despido, registrado con el número 4.352/76, se ha acordado citar a Cesáreo Rojas Lázaro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Cesáreo Rojas Lázaro, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.980)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcos Prieto Jilozos, contra "Constructora Crosansa", en reclamación por cantidad, se ha acordado citar a "Constructora Crosansa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Constructora Crosansa", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.981)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el proceso seguido a instancia de Antonio Sorribe Lorenzo y 14 más, contra Risuán, S. A., en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.790 al 3.804, se ha acordado citar a "Risuán, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Risuán, Sociedad Anónima", en domicilio ignorado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.979)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.475/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Estanislao de Arriba Arriba y otro, contra Julián Cuevas Chaves, sobre despido, con fecha 22 de mayo de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas formuladas por don Estanislao de Arriba Arriba y don Antonio Trigo Encina, contra la empresa de don Julián Cuevas Chaves, debo declarar y declaro improcedentes los despidos, y condenar, como condeno, al demandado a reintegrar a los productores a sus puestos de trabajo y en idénticas condiciones laborales, o a indemnizarlos con la suma de 60.000 pesetas a don Estanislao de Arriba Arriba y 55.000 pesetas a don Antonio Trigo Encinas, otorgándose la opción a la empresa, que ha de ejercitarla dentro de los cinco días siguientes al de la firmeza de esta sentencia, y en todo caso a satisfacerles los salarios no percibidos a razón del indicado desde el 8 de abril hasta el día en que tenga efectividad la opción o se interponga el oportuno recurso.

Y para que sirva de notificación a don Julián Cuevas Chaves, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.982)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.130 al 1.143/74, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Angel Luis Royuela Pedraza y 13 más, contra "Ferretería y Suministros Industriales, S. A." (FESINSA), sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Lázaro Miguel. — Madrid, 14 de octubre de 1976.—Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y las manifestaciones de la parte ejecutante y del rematante de los bienes subastados, se deja sin efecto la

subasta celebrada de la parcela propiedad de la demandada "Fesinsa", y procédase a un nuevo señalamiento.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe, ante mí. — (Firmado y rubricado.)—Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Ferretería y Suministros Industriales" (FESINSA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.983)

### Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Lorenzo Moreno Aceves, contra don Víctor Barón Paredes, propietario de "Artes Gráficas Publicitarias", en reclamación por despido, registrado con el número 3.197/76, se ha acordado citar a don Lorenzo Moreno Aceves, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Víctor Barón Paredes, propietario de "Artes Gráficas Publicitarias", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.984)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Martín Martín y otros, contra "Construcciones y Talleres Gracia, S. L.", en reclamación por despido, registrado con los números 4.322-25/76, se ha acordado citar a "Construcciones y Talleres Gracia, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Construcciones y Talleres Gracia, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.988)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Molero Ortega y Félix Herranz García, contra "Construcciones Marcons, S. A." y "Maro, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.833-4/76, se ha acordado citar a "Construcciones Marcons, S. A." y "Maro, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se las cita para el mismo día y hora a las referidas partes demandadas para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrán ser tenidas por confesas de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de las referidas partes que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Marcons, S. A." y "Maro, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.985)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción Pérez Pérez y otra, contra "Int. Europeo de Nuevas Profesiones", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.037-8/76, se ha acordado citar a "Int. Europeo de Nuevas Profesiones", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre, a diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Int. Europeo de Nuevas Profesiones", en la persona de don Francisco López Torrano y don Lorenzo Larra Asín, se expide la presente cédula para su publicación en el



cretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado). (A.—4.786)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número seiscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Piñeira, en nombre de "General Flores Céspedes y su esposa doña María Rosa Olcinatoldra sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente:

Terreno al sitio llamado "Camino ancho de Pinto", en término de Parla. Comprende una superficie de 1.390,92 metros cuadrados. Linderos: al Norte, en línea de 55 metros, con la calle de San Sebastián, abierta en terrenos de la finca de procedencia; al Sur, en línea de 43 metros, con la calle de Mercedes Rabadán, igualmente abierta en terrenos de la finca matriz; por el Este, en línea de 35,60 metros, con finca de don Emiliano López; por el Oeste, propiedades de don Inocencio Rivas y doña Juana Sacristán, en línea de 28,95 metros.

Es la finca número 7.649 del Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.113 general, 101 de Parla, folio 49.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle del Almirante, nueve, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la suma de trece millones treinta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no adhiriéndose a postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo remate no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la cuarta parte del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de matriculados en la Secretaría; que se entente que todo licitador acepta como basaravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con sus finas subsistentes, entendiéndose que el remate de los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a seis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.792)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.103 de 1976, a instancia del señor Abogado del Estado de esta provincia, en representación de éste, sobre que se declare heredero abintestado al Estado de la causante doña María Luisa Alvarez Lueje, hija de José y Florentina, natural de Ribadesella (Oviedo), de estado viuda, de sesenta y seis años de edad, y que falleció en Madrid el día 9 de junio de 1970, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en cuyo expediente se ha acordado publicar el presente edicto haciendo constar la muerte sin testar de la causante; que la herencia la reclama el señor Abogado del Estado, en representación de éste, llamando a las personas que se crean con igual

o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Asimismo se hace saber por el presente edicto a doña Concepción Collado Lueje, doña Carmen Alvarez, doña Obdulia Alvarez, doña Luisa González Lueje, don José Ramón, don Florentino y don Benito Collado Lueje la existencia de este expediente, a fin de que en el término expresado de treinta días comparezcan en el mismo acreditando su grado de parentesco con la finada, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 11 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.540)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número 15 de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 128/76, se tramita expediente sobre adopción de las menores Ubelina y María Juana Juan Corral, a instancia de doña Aurora Juan Moro, representada en concepto de pobre por el Procurador de los Tribunales señor Otero Mirellis, en los cuales, por providencia de esta fecha y como diligencia interesada por el Ministerio Fiscal, se acordó la publicación de edictos, llamando a la abuela materna de las aludidas menores, doña Manuela Carral Gómez, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en el referido expediente para manifestar si está conforme con la adopción que de las mismas se pretende; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la forma acordada, extiendo el presente que firmo en Madrid, a 18 de octubre de 1976.—El Secretario, Ernesto López Romero.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez.

(C.—1.541)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de instrucción número 16 de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 125 de 1974 de este Juzgado de instrucción, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo y término de ocho días, formando un solo lote, los bienes siguientes:

Un mueble-librería, de madera, color caoba.

Un tresillo, estilo castellano, tapizado en tela.

Un televisor marca "Werner", de 20 pulgadas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, segundo, el próximo día 15 de diciembre, a las once horas, previniéndose a los licitadores.

1.º Que el tipo de subasta es el indicado.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que salió para la segunda subasta, o sea, 2.400 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

4.º Que el depositario de los bienes que se subastan es el procesado en el sumario indicado Federico Tezano San Millán, domiciliado en esta capital, calle de Ponzano, número 95, 1.º izquierda.

Dado en Madrid, a 20 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—1.543)

**Juzgados Municipales NOTIFICACIONES DE SENTENCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

En los autos de juicio verbal de faltas número 621 de 1976, sobre escándalo público por embriaguez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, Juzgado municipal núm. 5, a 7 de octubre de 1976.—El señor Juez municipal titular don Luis Torres Pérez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciado-lesionado, Julián Alvarez Platas, de treinta y un años, soltero, peón, hijo de Bonifacio y de Fabriciana, natural y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, sobre escándalo público por embriaguez; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Alvarez Platas, como responsable en concepto de autor de una falta de escándalo público por embriaguez, a la pena de 500 pesetas de multa; en caso de impago de la misma, arresto sustitutorio de tres días y al pago de las costas del procedimiento, así como a reprensión privada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres. (Rubricado).—Fué publicada en el mismo día de su fecha. Doy fe.—A. de Lorenzo. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al referido denunciado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1976.

(B.—3.647)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas número 322 de 1976, seguido por daños, contra José Antonio Morgan Vivancos, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena a José Antonio Morgan Vivancos a la pena de 550 pesetas de multa, a que indemnice a la Empresa Municipal de Transportes en la cantidad de 2.950 pesetas y al pago de las costas del juicio. Se declara responsable civil subsidiario a "Somosierra Industrial".

Y para que sirva de notificación a José Antonio Morgan Vivancos expido la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1976.

(B.—3.653)

En el juicio de faltas número 452 de 1976, seguido por hurto, contra Florencio Quero Valenzuela, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena a Florencio Quero Valenzuela a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a Enrique Chacón Sarana en la cantidad de 2.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Florencio Quero Valenzuela expido la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1976.

(B.—3.654)

En el juicio de faltas número 184 de 1976, seguido por daños, contra Francisco Doroteo Távira Gutiérrez, se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio pasado, por la que se absuelve al denunciado Francisco Doroteo Távira Gutiérrez de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Francisco Doroteo Távira Gutiérrez expido la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1976.

(B.—3.656)

**JUZGADO NUMERO 9**

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 605 de 1975, en virtud de denuncia formulada contra otro y Manfred Ernst Raub, que nació en Weisbaden (Alemania) el 9 de septiembre de 1934, hijo de Ernst y de Elbeth, soltero, empleado, y con domicilio habitual en la localidad de su naturaleza, calle de Bismach Ring, núm. 29, y accidentalmente en Madrid, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones y daños, en el día de ayer

se dictó sentencia, por la que se absuelve a los denunciados Manfred Ernst Raub y Alfonso Gamero Puente, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y le sirva de notificación en forma a expresado acusado Manfred Ernst Raub, expido la presente cédula en Madrid, a 8 de octubre de 1976.

(B.—3.657)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 331 de 1976, en virtud de denuncia formulada de Elisabeth Haas, que nació en Utrech (Holanda) el 4 de noviembre de 1944, hija de Frederik y de Elisabeth, casada, administrativa, contra su esposo Miguel Angel Martínez Martínez, que nació en esta capital el 17 de abril de 1945, hijo de Tomás y de Antonia, casado, visitador médico, y ambos con domicilio últimamente en la calle de Lanuza, núm. 25, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, recayó sentencia en esta fecha, por la que se absuelve a dicho denunciado Miguel Angel Martínez Martínez y se declararon las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresados denunciante Elisabeth Haas y denunciado Miguel Angel Martínez Martínez, expido la presente cédula en Madrid, a 14 de octubre de 1976.

(B.—3.658)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 543 de 1976, en virtud de denuncia de Angélica Kroff, que nació el 29 de abril de 1959, en 5804 Herdecke Ruhr (Alemania), hija de Karl Kroff, soltera, secretaria, con domicilio últimamente en la calle de Campomanes, número 4, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones por accidente, en el día de hoy ha recaído sentencia, por la que se absuelve al denunciado José Luis Rosado Alonso y se declararon las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma de dicha denunciante Angélica Kroff, expido la presente cédula en Madrid, a catorce de octubre de 1976.

(B.—3.659)

En los autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 261 de 1976, en virtud de denuncia formulada contra Luciano Blázquez Herranz, con domicilio últimamente en la calle de Camarena, núm. 215, cuyas demás circunstancias se desconocen, hoy en ignorado paradero, sobre daños por accidente, recayó sentencia en el día de hoy, por la que se condena a expresado Luciano Blázquez Herranz a la pena de 550 pesetas de multa, a que indemnice al denunciante Luis de Cabo Giorla en 4.361 pesetas y al pago de costas.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado Luciano Blázquez Herranz, expido la presente cédula en Madrid, a 14 de octubre de 1976.

(B.—3.660)

**JUZGADO NUMERO 14**

Por el presente se notifica a Gregorio Sanz Cano, que se encuentra en ignorado paradero, que en el juicio de faltas número 186 de 1976 se ha practicado tasación de costas, que importa 440 pesetas, y se le requiere para que haga efectivo dicho importe.

Madrid, 6 de octubre de 1976.

(B.—3.662)

Por el presente se notifica a Miguel García, que se encuentra en ignorado paradero, que en el juicio de faltas número 469 de 1976 se ha practicado tasación de costas, que importa 5.265 pesetas, y se le requiere para que haga efectivo su importe, advirtiéndole que le parará el per-

juicio a que haya lugar caso de no hacerlas efectivas.

Madrid, 6 de octubre de 1976.

(B.—3.663)

Por el presente se notifica a Juan Lara Carmona, que se encuentra en ignorado paradero, que en el juicio de faltas número 398 de 1976 se ha practicado tasación de costas, que arroja un total de 10.240 pesetas, y se le requiere al mismo para que haga efectiva una octava parte de dicha tasación que le coresponde.

Madrid, 7 de octubre de 1976.

(B.—3.664)

Por el presente se notifica a Nemesio González González, que se encuentra en ignorado paradero, que en el juicio de faltas núm. 613 de 1976 se dictó sentencia en 27 de noviembre último, por la que se le condena al mismo a la pena de 505 pesetas de multa, reparación de daños al perjudicado Vicente Rodríguez en 24.607 pesetas y costas.

Madrid, 7 de octubre de 1976.

(B.—3.665)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 491 de 1976, por daños, en virtud de denuncia de Salvador Portill, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a Mario Ramos Alvarez, la que se notifica por medio del presente a Salvador Portillo Rodil, que se encuentra en ignorado paradero.

Madrid, 2 de octubre de 1976.

(B.—3.666)

Por el presente se notifica a Cipriano Reyes Ramos, que se encuentra en ignorado paradero, que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 508 de 1976 se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a Antonio González Azpeitia.

Madrid, 2 de octubre de 1976.

(B.—3.667)

Por el presente se notifica a Benito Díaz Cuartero y Luis García Piñero, que se encuentran en ignorado paradero, que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 423 de 1976 se dictó sentencia por la que se les condena a tres días de arresto a cada uno y costas.

Madrid, 1 de octubre de 1976.

(B.—3.668)

Por el presente se notifica a Miguel A. Martín Rocafort y Daniel del Campo Baena, en ignorado paradero, que en el juicio de faltas núm. 389 de 1976 se dictó sentencia, por la que se condena al primero a 505 pesetas de multa, que indemnice en 3.693 pesetas a Araceli Gregorio y costas, y como responsable civil subsidiario al segundo.

Madrid, 1 de octubre de 1976.

(B.—3.669)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 710 de 1976, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 1976.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez municipal núm. 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como perjudicada, la "Compañía Telefónica Nacional de España", con domicilio social en avenida de José Antonio; y como denunciado, Salvador Rojo González, nacido en Barcelona el 30-5-1944, hijo de Salvador y de Antonia, soltero, empleado, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Salvador Rojo González, con entrega a título definitivo a la "Compañía Telefónica Nacional de España" del micrófono telefónico intervenido, que obra en este Juzgado, una vez firme la presente resolución, declarando de oficio

las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de la fecha; doy fe.—Antonio Santos. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Salvador Rojo González, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1976.

(B.—3.672)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 545 de 1976, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 1976.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez municipal núm. 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Matilde Redondo Nozaleda, nacida en Navas (Oviedo) el 14-5-1897, viuda, sus labores, domiciliada en la calle de Berruguete, núm. 17; y como denunciado, Ahmed Embonek Marzouki, del que se desconocen más datos personales en autos, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Ahmed Embonek Marzouki, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha; doy fe.—Antonio Santos. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Ahmed Embonek Marzouki, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1976.

(B.—3.722)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 120 del año 1976, por daños, contra Faustino Merga Molinero, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Faustino Merga Molinero, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a José Torrubias Moraleta y Arráiz, expido el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1976.

(B.—3.677)

#### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 601 de 1976, por daños, a virtud de denuncia de Concepción Garrido Lestache, en perjuicio de Feliciano Ramírez Herrera y Luisa González Orejudo, contra Joaquina Manzano Pastor, que dijo vivir en la urbanización "San Pedro y San Pablo", bloque San Juan A, segundo, de Tarragona, de donde se ausentó sin dejar señas, y que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de septiembre de 1976.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, entre Concepción Garrido Lestache, Feliciano Ramírez Herrera y Luisa González Orejudo, contra Joaquina Manzano Pastor, de las demás circunstancias personales que constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquina Manzano Pastor, en concepto de autora responsable de una falta de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa y abono de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eulogio García. (Rubricado.)

Sigue la publicación. Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que dicha sentencia sea notificada a Joaquina Manzano Pastor, nacida en Tarragona el día 30 de marzo de 1956, hija de Daniel y de Francisca, empleada de hogar, soltera, y que tuvo su domicilio en Tarragona, urbanización "San Pedro y San Pablo", bloque San Juan Asegundo, hoy en ignorado paradero, expido el presente, por orden de Su Señoría y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 11 de octubre de 1976.

(B.—3.679)

#### JUZGADO NUMERO 20

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 631 de 1976, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de octubre de 1976.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Lorenzo González Rodríguez, domiciliado en Leganitos, núm. 43, contra Faustino López Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y citado por edicto por supuesta falta de apropiación indebida, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Faustino López Jiménez, como autor responsable de una falta de apropiación indebida, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización de 829 pesetas a Lorenzo González Rodríguez y al pago de las costas. Haciéndose entrega definitiva al denunciante de la cartera de su propiedad y demás objetos en poder del denunciado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a Faustino López Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 11 de octubre de 1976.

(B.—3.680)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el núm. 654 de 1976 bis, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de octubre de 1976.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Domingo Hernández Puebla, mayor de edad, soltero, Auxiliar de Correos, domiciliado en la calle de Atocha, núm. 21, contra José Manuel Cadela Muñiz, mayor de edad, sin profesión ni domicilio conocido, citado por edictos, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Manuel Cadela Muñiz, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 4.750 pesetas a Domingo Hernández Puebla y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a José Manuel Cadela Muñiz, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 11 de octubre de 1976.

(B.—3.681)

#### JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas número 987 de 1975, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasa judicial del juicio hasta sentencia, inclusive, diligencias previas y derechos dobles, 230 pesetas.—Idem id. agentes por citaciones al juicio, 30 pesetas.—Idem id. ejecución sentencia, 30 pesetas.—Idem id. Registro, 20 pesetas.—Idem id. médico forense, 100 pesetas.—Idem id. exhortos cumplimentados, 75 pesetas.—Dieta y locomoción agente Juzgado municipi-

pal núm. 30, 360 pesetas.—Gastos giro postales, 6 pesetas.—Pólizas Mutualidad judicial (O. O. 25-6-66 y 28-7-72), 120 pesetas.—Reintegro de los autos (calculado), 220 pesetas.—Multa, 1.000 pesetas.—Indemnización perjudicados Miguel Ángel Muñoz, 2.000 pesetas.—Resolución artículo 29 ley Reforma Tributaria, 10 pesetas.—Total (s. e. u. o.): 4.201 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Luis Moncayo Gómez, que tuvo su domicilio en la calle de Zarzaquemada, número 58, décimo (Leganés), y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1976.

(B.—3.684)

#### JUZGADO NUMERO 32

El señor Juez municipal del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.110 de 1976, sobre daños y lesiones imprudencia, en el que aparece como denunciado Manuel Velázquez Rodríguez, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 13 de octubre, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Velázquez Rodríguez a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización a Francisco Javier Sánchez Martínez en la cantidad de 32.000 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valentín López-Cantó. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Velázquez Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1976.

(B.—3.705)

#### ONCE TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 18 de noviembre próximo, a las doce horas, se celebrará en el Cuartelamiento de la 1.ª Comandancia Móvil (Batalla del Salado, número 32) la venta en pública subasta de nueve caballos declarados de desecho, pudiendo tomar parte en la misma los que lo deseen, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 27 de octubre de 1976.—El Coronel (Firmado).

(G. C.—8.598)

(O.—6.592)

#### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 6.480 de registro, correspondiente a 15 de marzo de 1971, constituido por el "Banco Español de Crédito", en garantía de "Las Gunas del Barbate, S. A.", en valores, sin desplazamiento, por un nominal de pesetas 333.000. (Ref. 1.712/1975.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 22 de octubre de 1976.—El Administrador (Firmado).

(A.—4.994)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36